



### EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025 "RICE"

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones sociales que se desarrollan al interior de la comunidad educativa, es decir, es la forma de tratarse que mantienen estudiantes, docentes, directivos, apoderadas/os y asistentes de la educación. "La convivencia escolar se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento"

| JORNADA ESCOLAR EDUCACIÓN BÁSICA. |                               |                               |
|-----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Horario de Clases:                | Entrada                       | Salida                        |
| Lunes a jueves                    | 8:00 horas                    | 15:15 horas                   |
| Viernes                           | 8:00 horas                    | 13:00 horas                   |
| Recreos:                          | 1°                            | De: 9:30 Hasta: 9:50 horas.   |
|                                   | 2°                            | De: 11:20 Hasta: 11:30 horas. |
| Hora de Almuerzo:                 | De: 13:00 Hasta: 13:45 horas. |                               |

| JORNADA ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA. |                               |                               |
|---------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Horario de Clases                     | Entrada                       | Salida                        |
| Lunes a Jueves:                       | 8:00 horas.                   | 15:00 horas.                  |
| Viernes:                              | 8:00 horas.                   | 12:45 horas.                  |
| Recreos:                              | 1°                            | De: 10:40 Hasta: 11:00 horas. |
|                                       | 2°                            | De: 12:30 Hasta: 13:00 horas. |
| Hora de Almuerzo:                     | De: 12:00 Hasta: 12:30 horas. |                               |

### Uniforme Escolar y Presentación Personal.

De acuerdo al Decreto N° 215 del año 2009 del Ministerio de Educación, "los establecimientos educacionales en acuerdo con el Centro General de Apoderadas/os, el Consejo de Profesores/as y previa consulta al Centro de Estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar, podrán establecer el uso del uniforme escolar".

| Hombre  | Mujer   |
|---|---|
| <b>Pre kínder a 8° Básico</b>                 | <b>Pre kínder a 8° Básico</b>                 |
| Buzo Azul marino                              | Buzo Azul marino                              |
| Polera institucional gris de "Piqué" con logo | Polera institucional gris de "Piqué" con logo |
| Zapatillas blancas y/o Negras                 | Zapatillas blancas y/o Negras                 |
| Polerón o chaleco azul marino.                | Polerón o chaleco azul marino.                |
| Polera Educación Física azul Marina           | Polera Educación Física azul Marina           |

### Asistencia e inasistencias:

Los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada 08:00 AM. El estudiante deberá cumplir con un mínimo de 85% de asistencia anual. El apoderado deberá justificar por escrito la inasistencia de su pupilo, al día siguiente de la ausencia. En caso de inasistencias que se prolonguen por más de tres días, deberá presentar certificado médico o bien justificar personalmente las ausencias ante Inspectoría General

### Retiros antes del término de jornada:

El retiro del estudiante debe quedar consignado por el apoderado o tutor en el Libro de Registro respectivo y debe realizarlo el apoderado o un adulto responsable, previamente señalado.

### Atrasos:

El llegar atrasado constituye una falta, que debe ser registrada en la hoja de vida de cada estudiante. Se establece un máximo de 15 minutos de flexibilidad después del horario de Ingreso (08:00 Hrs.) En caso de repetir esta situación por tres veces consecutivas, se citará al apoderado para que firme un compromiso.

### Relación entre la familia y establecimiento:

Todo estudiante debe contar con un apoderado debidamente oficializado al momento de la matrícula. El apoderado entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros y **debe mantenerlos actualizados.**

### Vías de comunicación con apoderados:

Las vías oficiales de comunicación entre el establecimiento y las familias son: la libreta de comunicaciones o agenda escolar, circulares emanadas desde el establecimiento

### Reuniones de apoderados:

Las reuniones de apoderados son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre el profesor jefe y los apoderados de un curso. Los apoderados que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderados establecidos por el o la profesora(o) jefe(a) correspondiente, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión.

### Citaciones al apoderado:

Los docentes, directivos y profesionales que se desempeñen en el establecimiento, podrán citar al apoderado para tratar temas referidos al ámbito académico, disciplinario o de convivencia de algún estudiante. Estas citaciones deberán ser comunicadas por escrito. En caso de que un apoderado no asista a la citación, se deberá aplicar el siguiente procedimiento:

- Citación por escrito (3 veces).
- Tres llamados consecutivos del Profesor Jefe. (Dejar registro de fecha y hora de las llamadas).
- Correo electrónico.
- Solicitar cambio de apoderado.



## DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES

### **Las y los Estudiantes tienen derecho a:**

- a) Una educación integral, inclusiva y de calidad
- b) Que se respete su integridad física y moral.
- c) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- d) Participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol
- e) No ser discriminado arbitrariamente
- f) Utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos.
- g) Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- h) Libertad de reunión y de asociación autónoma.
- i) Elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
- j) Acceder oportunamente a la información institucional.
- k) La libertad de opinión y de expresión.
- l) Presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
- m) Un debido proceso y defensa.
- n) Descanso, al disfrute del tiempo libre.
- o) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- p) Vivir en un medio ambiente libre de contaminación
- q) Protección de la salud.
- r) Ser beneficiario del seguro de accidentes escolares.
- s) Seguridad social (Becas).
- t) Ser atendido y evaluado de acuerdo sus necesidades educativas especiales.
- u) Evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- v) Conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
- w) Repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la enseñanza básica y una vez en la enseñanza media.
- x) Eximirse de religión, es decir, a no participar de dichas clases por objeción de conciencia.

### **Los y las estudiantes tienen el deber de:**

- a) Asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar. (LGE).
- b) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades. (LGE).
- c) Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
- d) Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
- e) Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos, registros disciplinarios y citaciones.
- f) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. (LGE).
- g) Cuidar la infraestructura del establecimiento educacional. (LGE).
- h) Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- i) Presentarse con el uniforme escolar establecido y una higiene personal adecuada.
- j) Conocer el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación. (LGE) a través de los Centros de Estudiantes
- k) Portar cuaderno de comunicaciones.

### **Las y los Apoderados tienen derecho a:**

- a) Participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as.
- b) Ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as.
- c) Ser informados sobre el funcionamiento del establecimiento.
- d) Que se respete su integridad física y moral.
- e) Ser escuchados por las autoridades y funcionarios del establecimiento.
- f) Participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol.
- g) La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- h) La libertad de reunión y de asociación autónoma.
- i) Elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
- j) Acceder oportunamente a la información institucional.
- k) La libertad de opinión y de expresión.
- l) Presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
- m) No ser discriminados arbitrariamente.
- n) Un debido proceso y defensa.
- o) Participar en la actualización del Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar a través de los Centros de Padres.

### **Las y los apoderados deben:**

- a) Educar a sus pupilos o pupilas.
- b) Apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento.
- c) Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo.
- d) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- e) Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar.
- f) Asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento.
- g) Responder económicamente por los daños que ocasione su pupilo en el establecimiento.
- h) Preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo.
- i) Justificar las inasistencias de su pupilo, por escrito o personalmente dependiendo del caso.
- j) Informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar: Cambios de número telefónico, correo y domicilio. Deberá informar temas judiciales de su pupilo.
- k) Acudir personalmente al término del año escolar a matricular a su pupilo para el año lectivo siguiente.
- l) Conocer, respetar y hacer cumplir el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
- m) Respetar las Normas y reglas para asistir, ingresar y circular dentro del establecimiento.
- n) Respetar el conducto regular ante cualquier situación que necesite ser atendida (Docente de jefatura o asignatura, Inspectoría General y/o Coordinador/a de Convivencia Escolar, Dirección).

Para mayor información y detalles, puede solicitar nuestro RICE al correo electrónico: [olarap@escuelapanama.cl](mailto:olarap@escuelapanama.cl) o visitar la página web: <https://mi.mineduc.cl/mvc/mime/portada> o también puedes descargarlo con el código QR adjunto





ESCUELA REPÚBLICA DE PANAMÁ D-69  
HUERFANOS N° 3151  
COMUNA DE SANTIAGO

Para obtener nuestro "RICE" Reglamento Interno de Convivencia Escolar, puedes solicitarlo al correo electrónico: [olarap@escuelapanama.cl](mailto:olarap@escuelapanama.cl) o visitar la página web: <https://mi.mineduc.cl/mvc/mime/portada> o también puedes descargarlo con el código QR adjunto

## RICE 2025

